



AYUNTAMIENTO  
HUERTA DE VALDECARÁBANOS

**ACTA DE SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO DE CARÁCTER URGENTE**

Reunidos el 25 de noviembre de 2025, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Julio Leonardo Galiano Villafuertes, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, con asistencia de los Sres. Concejales que siguen:

- Dña. Encarnación Moya Fernández (PP)
- Dña. Sonia Pacheco Pantoja (PP)
- D. José Manuel Moreno Adán (PP)
- D. Juan Yepes López (PP)
- D. Enrique Muñoz Sánchez (PP)
- D. Antonio Yepes Ricart (PSOE)
- D. Bernabé Valero Luján (PSOE)
- D. Luis Ángel García Luján (PSOE)

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos del 25 de noviembre de 2025, en primera convocatoria, el Presidente abre la sesión y se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la sesión. Tras la votación, la urgencia queda aprobada por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO. EXPEDIENTE 283/2025 - MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE” Y “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO” PARA 2026**

El Sr. Alcalde explica que es la subida que año a año se hace en aplicación de la subida del IPC, lo cual deriva del contrato vigente con la empresa prestataria del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria y alcantarillado.

A su vez matiza el Sr. Alcalde que no está de acuerdo con estas subidas pero que únicamente se someten a Pleno por la necesidad de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato vigente.

En ese momento, el portavoz del grupo socialista, D. Antonio Yepes, indica que le gustaría aportar los precios por consumos similares que tiene la tarifa del agua en Toledo, cuyo



documento es el que sigue:

### Tarifas de agua por bloques de consumo

- **Bloque 1** (Hasta  $5 m^3$ ): 0,185022€/ $m^3$
- **Bloque 2** (De 6 a  $10 m^3$ ): 0,308369€/ $m^3$
- **Bloque 3** (De 11 a  $15 m^3$ ): 0,591289€/ $m^3$
- **Bloque 4** (De 16 a  $20 m^3$ ): 0,989520€/ $m^3$

Para obtener el importe total de la factura, se debe multiplicar el consumo de cada bloque por su tarifa correspondiente y sumar los resultados. La facturación se realiza por un periodo bimestral.

### Otros costes

- **Tarifa de depuración:** Existe una tarifa adicional por el servicio de depuración de aguas, cuyo importe se calcula aplicando un coste de 0,7314€/ $m^3$  a los volúmenes facturados o estimados.
- **Tarifas de alta y verificación:** Los costes por dar de alta el servicio y por la verificación de contadores varian según el diámetro del mismo.

Aportado lo anterior y terminada la explicación del punto en cuestión, el Sr. Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto afirmativo



# AYUNTAMIENTO HUERTA DE VALDECARÁBANOS

de seis concejales del grupo popular y tres votos en contra del grupo socialista. Se aprueba por mayoría absoluta el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...

*Considerando lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LRBRL en relación con el artículo 22.2. d) de la misma así como lo dispuesto por los artículos 15 y siguientes del TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno el siguiente*

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, la modificación parcial del texto de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable” y “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado”, resultando este como sigue:

### **Modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable”**

“Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza quedando con la siguiente redacción:

1. La cuota tributaria de la tasa reguladora por esta Ordenanza será resultante de la aplicación de las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Cuota fija (euros/abonado/trimestre): 19,23 €/abonado/trimestre
- Bloque 1: De 0 a 15m3, 0,8648 €/m3/trimestre.
- Bloque 2: De 16 a 25 m3, 1,1901 €/m3/trimestre.
- Bloque 3: De 26 a 35 m3, 1,9531 €/m3/trimestre.
- Bloque 4: Mas de 35 m3, 2,3779 €/m3/trimestre.
- Excesos 10% del volumen anual facturado al Ayuntamiento: 0,7891 €/m3
- Fugas: 0,8648 €/m3

Aquellos usuarios que, habiendo tenido fuga interior, puedan demostrar de misma mediante fotos y facturas de reparación, podrán acogerse a la tarifa de fugas, pero en ningún caso durante dos trimestres consecutivos.”

### **Modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado”**

“Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza, que queda redactado de la forma siguiente:

Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se abstendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 100,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez, siempre que no se dé de baja el servicio.

- Cuota fija /euros/abono/trimestre): 5,77 €/abonado/trimestre.
- Cuota variable /euros/m3): 0,0614 €/m3”

**Segundo.-** Una vez aprobada provisionalmente, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Toledo por un plazo de 30 días..”



AYUNTAMIENTO  
HUERTA DE VALDECARÁBANOS

TERCERO. EXPEDIENTE 284/2025 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2025 -  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO FIN DE AÑO 2025

El Sr. Alcalde, D. Julio L. Galiano, comenta a los concejales presentes que cuando se elaboró y aprobó el presupuesto para 2025 se consignaron unos gastos pero que por distintos motivos, como pueden ser las subidas salariales así como gastos imprevistos, se requiere de dotar crédito para poder cumplir con todas las obligaciones que este Ayuntamiento tiene antes de finalizar el ejercicio presupuestario 2025.

El portavoz del grupo socialista, D. Antonio Yepes, consulta distintas cuestiones técnicas a la Secretaría en cuanto a aplicaciones presupuestarias se refiere, así como pregunta cómo se financia esta subida lo cual se aclara que se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Tras la explicación, el Sr. Alcalde D. Julio L. Galiano, somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de seis concejales del grupo popular y tres abstenciones del grupo socialista. Se aprueba por mayoría absoluta el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...

*Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se eleva al Pleno la presente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2025, con la modalidad suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

**Altas/Suplemento en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Modificación para suplemento de crédito</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económic a</b>		
150	13000	Obras y mantenimiento . Retribuciones.	5.822,29
150	16000	Obras y mantenimiento. Seguridad social.	4.215,20
163	13100	Limpieza viaria. Retribuciones	21.998,80
1621	2279900	Servicios de recogida de basuras	4.300,00
171	21500	R.M.C. de construcciones. Parques y jardines.	5.638,78
920	13100	Actividades deportivas	5.400,00
920	22100	Suministro de energía eléctrica.	9.000,00
920	2279901	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	13.761,00
920	20600	Arrendamiento de programas informáticas y bases de datos.	4.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>74.136,07</b>



AYUNTAMIENTO  
HUERTA DE VALDECARÁBANOS

*Financiación*

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	74.136,07
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>74.136,07</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos del mismo día, de lo cual como Secretaria doy fe.

En Huerta de Valdecarábanos, firmado y fechado electrónicamente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**